



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11383

Lunes 02 de Enero de 2012

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2011 - Dto. Nº 97 - Designase Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	2
Año 2011 - Dto. Nº 105 - Designase Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos	2-3
Año 2011 - Dto. Nº 106 - Designase Subsecretaría de Planificación y Capacitación	3
Año 2011 - Dto. Nº 110 - Designase Subsecretario de Desarrollo Social	3
Año 2011 - Dto. Nº 111 - Designase Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 96, 98, 104, 107, 108, 109, 113, 116, 120 y 121	4-7
--	-----

RESOLUCION

Poder Judicial	
Año 2011 - Res. Nº 112/11 C.A.N.E.	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2011 - Res. Nº 1350, 1364, 1376, 1381, 1388, 1394, 1395 y 1401	8-10
Ministerio de Educación	
Año 2011 - Res. Nº XIII-735 y XIII-736	10-11
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	
Año 2011 - Res. Nº 220, 221, 223, 224 y 225	11-12
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería	
Año 2011 - Res. Nº 421, 424, 430, 433, 453, 459, 460, 461, 462, 468, 487, 490, 492, 497, 498, 508, 514, 515, 517, 526, 527, 529, 530, 531, 532, 544, 548 y 559	12-22
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2011 - Res. Nº XVI-47	22-23

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2011 - Res. Conj. Nº 222 y 373	23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	23-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Asociativismo y Economía Social.

Dto. N° 97/11.

Rawson, 20 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución provincial en el Artículo N° 155 - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se solicita designar a cargo de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la Señora Karina Vanesa SEIJO (MI N° 23.791.273 - Clase 1974), a partir del día 11 de Diciembre de 2011;

Que la antedicha Subsecretaría se encuentra vacante;

Que el agente precitado reúne los requisitos de idoneidad para ocupar dicho cargo;

Que no existen impedimentos legales ni formales para acceder a lo solicitado;

Que deberá exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 133;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del 11 de Diciembre de 2011, en el cargo de Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la Señora Karina Vanesa SEIJO (MI N° 23.791.273 -Clase 1974).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría De Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos.

Dto. N° 105/11.

Rawson, 20 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 11200-M.S-2011, y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la designación en el cargo de Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a la Contadora Mónica Esther CRIADO, a partir del 19 de diciembre de 2011, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo de Directora Asociada Administrativa Contable de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud dispuesta mediante Resolución XXI N° 645/11, a partir del 18 de diciembre de 2011;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Directora Asociada Administrativa Contable de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la Contadora Mónica Esther CRIADO (M.I. N° 11.237.714 - Clase 1954), dispuesta mediante Resolución XXI N° 645/11, a partir del 18 de diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 19 de diciembre de 2011, en el cargo de Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud a la Contadora Mónica Esther CRIADO (M.I. N° 11.237.714 - Clase 1954).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
DR. PEDRO ALBERTO ROMERO LUNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Planificación y Capacitación.

Dto. N° 106/11.

Rawson, 20 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 11198-M.S-2011, y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se solicita la designación en el cargo de Subsecretaria de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, de la Bioquímica Lidia Fabiana SALVO, quién reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 15 de diciembre de 2011, en el cargo de Subsecretaria de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud a la Bioquímica Lidia Fabiana SALVO (M.I. N° 14.757.303 - Clase 1962), quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
Dr. PEDRO ALBERTO ROMERO LUNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Desarrollo Social.

Dto. N° 110/11.

Rawson, 22 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 4412 - M.F. y P.S. - 11 y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 259, y su modificatoria Ley I N° 451, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74;

Que por el Expediente citado en el Visto, el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, solicita la designación a partir del 12 de diciembre de 2011, del señor MOSQUEIRA Claudio Rubén, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 133;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designase a partir del 12 de diciembre de 2011, al Señor MOSQUEIRA Claudio Rubén (M.I. N° 14.713.838 -Clase 1962), en el Cargo de Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 3 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN
ADRIAN DARIO MADERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia.

Dto. N° 111/11.

Rawson, 22 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 4407-MFyPS-11; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 259, y su modificatoria Ley I N° 451, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74;

Que por el Expediente citado en el Visto, el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, solicita la designación a partir del 12 de diciembre de 2011, del señor CHEUQUE Oscar Eulalio, en el cargo Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 133;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designase a partir del 12 de diciembre de 2011, al señor CHEUQUE Oscar Eulalio (M.I. N° 13.814.778 - Clase 1960), en el cargo Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

ADRIAN DARIO MADERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 96

20-12-11

Artículo 1°.- Otorgase un préstamo de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000.-) a la

Municipalidad de Rawson, destinado a afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El préstamo otorgado por el artículo 1° será descontado a partir de Enero 2012 en ONCE (11) cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-) y UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), del monto que le corresponda al Municipio en concepto de regalías coparticipables.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F.91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 634.01: Préstamos a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2011.-

Dto. N° 98

20-12-11

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN representada por su intendente Señor Ricardo SASTRE, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 339.000), en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores del Sector Pesquero.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca -Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimes - Inciso 5, Principal 7, Parcial 6 - U.G 11999, Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 104

20-12-11

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 12 de diciembre de 2011, la designación del Contador Facundo CUNEO (M.I. N° 26.344.634 Clase 1978), al cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, para el que fuera designado mediante Decreto N° 141/09.-

Dto. N° 107

20-12-11

Artículo 1°.- Designase al doctor PIZZI, Adrián Gerardo (M.I. N° 24.436.243 -Clase 1975) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, a partir del 11 de diciembre de 2011.-

Dto. N° 108

20-12-11

Artículo 1°.- Designase al doctor QUIROGA, Héctor Aníbal (M.I. N° 12.599.873 - Clase 1956) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministe-

rio de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, a partir del 11 de diciembre de 2011.-

Dto. N° 109 **20-12-11**

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011 como Secretaria del Señor Ministro de Salud, a la señora SALERNO María Inés (M.I. N° 14.367.890 - Clase 1962).-

Artículo 2°.- La señora SALERNO María Inés (M.I. N° 14.367.890 - Clase 1962) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de jefe Departamento Provincial Gestión Administrativa Laboral del Ministerio de Salud Jerarquía 8 - Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Secretaria, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo al Artículo 105° Ley IN°74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82 y por aplicación del Decreto N° 700/92.-

Dto. N° 113 **22-12-11**

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario de la señora Ministro de Economía y Crédito Público, al agente Maximiliano Hernán GONZÁLEZ (M.I. N° 28.482.177 - Clase 1980) cargo Jefe de Departamento Relevamiento - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Sistemas de Información y Transparencias del citado Ministerio.-

Artículo 2°.- El agente Maximiliano Hernán GONZÁLEZ reservará el cargo de revista Jefe de Departamento Relevamiento - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Sistemas de Información y Transparencias del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 116 **22-12-11**

Artículo 1°.- Designase a partir del 19 de diciembre 2011, en el cargo de Director de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al señor Tomás Rubén REAL (M.I. N° 18.238.198 - Clase 1966).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 120 **27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Miguel Ángel LÓPEZ GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 28.738.046), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional de Gato y Mancha», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 2°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Juan Orlando MURIETTE (D.N.I. N° 24.133.466), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta del Salmón del Pacífico», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 3°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señora Intendente, Rossana Beatriz ARTERO (D.N.I. N° 14.296.172), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de los Pescadores», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 4°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Atilio Viglione, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señora Presidente, María Cristina SOLIS (D.N.I. N° 24.602.955), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial de la Cordillera», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 5°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Miguel Mirco SZUDRUK (D.N.I. N° 18.546.585), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Nacional de la Fruta Fina», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 6°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Pablo Gabriel SALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Nacional de la Esquila», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 7°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Omar Gabriel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 25.470.839), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional de la Señalada», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 8°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de la Semana de Gualjaina», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 9°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Gustavo Alberto CORNEJO (D.N.I. N°

23.466.490), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial del Perro del Trabajador Rural», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 10°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial del Artesano», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 11°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Mario Horacio PICHÍNAN (D.N.I. N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta del Fósil - Cerro Cóndor», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 12°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional del Carrero - Río Percy», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 13°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Miguel Omar ANCAMIL (D.N.I. N° 26.758.196), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial del Acordeón y la Guitarra», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 14°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Juan Carlos GARITANO (D.N.I. N° 11.144.938), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta del Ternero Cordillerano», a realizarse en el mes de enero de 2012.-

Artículo 15°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (D.N.I. N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de los Carnavales», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 16°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Juan Carlos GARITANO (D.N.I. N° 11.144.938), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional de los Carnavales», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 17°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Juan Carlos GARITANO (D.N.I. N° 11.144.938), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de la Torta al Res-

coldo - Sierra Colorada», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 18°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Intendente Rossana Beatriz ARTERO (D.N.I. N° 14.296.172), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta del Atlántico Sur», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 19°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Chollila, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Héctor Miguel CASTRO (D.N.I. N° 17.642.534), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta del Asado», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 20°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señora Intendente, Ramona Hermenegilda ROSALES (D.N.I. N° 5.397.213), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Nacional del Salmón», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 21°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Venancio Antonio MÉNDEZ (D.N.I. N° 17.321.147), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de la Energía», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 22°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Sebastián Ángel BALOCHI (D.N.I. N° 26.065.234), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de Doma y Folklore», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 23°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Tecka, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Jorge David SEITUNE (D.N.I. N° 10.147.500), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial del Calafate», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 24°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Luis Oscar GARCÍA (D.N.I. N° 13.814.800), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Nacional del Tren a Vapor», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 25°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Hugo CARRASCO (D.N.I. N° 18.595.765), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial del Caballo», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 26°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Aldea Epulef, por la suma de PESOS

VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Aldo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 14.153.784), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de la Marcación», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 27°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Iván Norberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional del Bosque», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 28°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gan Gan , por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Humberto MUÑOZ (D.N.I. N° 17.328.819), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional del Gaucho y la Taba», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 29°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Juan Carlos GARITANO (D.N.I. N° 11.144.938), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional de los Cipreses», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 30°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de la Semana de Esquel», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 31°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Néstor José DI PIERRO (D.N.I. N° 11.804.778), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Aniversario», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 32°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS. VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Vicente Esteban DUÑABEITIA (D.N.I. N° 17.711.972), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional de los Carnavales», a realizarse en el mes de febrero de 2012.-

Artículo 33°.- Los fondos destinados a los Municipios, Comunas Rurales y Comisiones de Fomento que figuran en los Artículos precedentes, serán destinados a cubrir los gastos que demande la presentación de artistas provinciales y nacionales y la contratación de servicios oportunos derivados de la organización de las Fiestas Populares Provinciales. -

Artículo 34°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 35°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 121

27-12-11

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Publica N° 1/11 SHyM a la oferta presentada por la firma AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A. correspondiente a DOS (2) Vehículos Pick Up Doble Cabina 4x4 Marca Volkswagen, modelo AMAROK C.D., por un valor total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 401.832), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 1/11 SHyM, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- INCORPORASE al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciables para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción Administración Central 21 - Recursos Propios de Capital, 1 - Venta de Activos, 9 - Venta de Otros Bienes, Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).-

Artículo 3°.- DISPONER la baja del Patrimonio del Estado Provincial, de los vehículos individualizados como: Marca Chevrolet - Modelo Pick Up S-10 2.8 STD - Año 2005 - Chasis Marca Chevrolet N° 9BG138BC05C419665 y N° 9BG138BC05C419670 - Motor Marca Chevrolet N° 40704205167 y 40704205323 , Dominios FAQ 390 y FAQ 391, que se encuentran registrados a nombre de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.-

Artículo 4°.- INCORPORASE Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciables para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 62 - Secretaria de Hidrocarburos y Minería Programa 01 - Actividad 01 U.G 11999 - IPP 432 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011 la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).-

Artículo 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida de la Jurisdicción 62 - Secretaria de Hidrocarburos y Minería Programa 01 - Actividad 01 - U.G 11999 - Ejercicio 2011.-

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

Resolución N° 112/11 C.A.N.E.

Trelew, 20 de Diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por los Contadores Públicos Sres. Gabriel Alejandro Alvarez, Mario Daniel Alvarez del Río, Joaquín Gallego,

Julio César Pastor, Alberto Julio Santos y Víctor Antonio Zamora han solicitado su inscripción en el Registro de Estimadores, previsto por el Artículo 262 de la Ley 24.522.

Que los antecedentes documentados de los citados profesionales, denotan suficiente experiencia en materia financiera como para su inscripción en esa categoría.

Que la presente integración no será óbice para que en su caso pueda el Juez de la Quiebra hacer uso de la facultad prevista en el artículo 262 primer párrafo "in fine" de la Ley 24.522.

Por ello, la Exma. Cámara de Apelaciones de Trelew
RESUELVE:

Integrar el Registro de Estimadores, previsto por el Artículo 262 de la Ley 24.522, con:

1. Contador Público Gabriel Alejandro ALVAREZ
2. Contador Público Mario Daniel ALVAREZ DEL RÍO
3. Contador Público Joaquín GALLEGÓ
4. Julio César PASTOR
5. Alberto Julio SANTOS
6. Víctor Antonio ZAMORA

El presente Registro tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años, computados a partir del 1º de enero de 2012.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Raúl A. Vergara
Presidente

Dr. Carlos A. Velázquez
Vicepresidente

Dr. Marcelo J. López Mesa
Juez de Cámara

Dr. Aldo L. De Cunto
Juez de Cámara

Dr. Sergio R. Lucero
Juez de Cámara

Dr. Carlos D. Ferrari
Juez de Cámara

Dr. Luis A. E. Lucchetta
Aux. Letrado Cámara de Apelaciones

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. 1350 **24-11-11**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación

impositiva de la responsable GRUPO B S. R. L. - CUIT Nº 30-70977137-6 - INSC. 907-326434-4, con domicilio fiscal en Ecuador 2632 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 5.006,84 (PE-SOS CINCO MIL SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GRUPO B S. R. L. - CUIT Nº 30-70977137-6 - INSC. 907-326434-4, con domicilio fiscal en Ecuador 2632 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51º del Código Fiscal.-

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

I: 29-12-11 V: 04-01-12

Res. Nº 1364 **30-11-11**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-207979-3, C.U.I.T. Nº 30-70908065-9, con domicilio en Armenia Nº 2.417 - Piso 4º, Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 28 de Noviembre de 2011, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

Res. Nº 1376 **06-12-11**

Artículo 1.- Aprobar el instructivo sobre exigencias formales mínimas para el dictado de Resoluciones y Disposiciones que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO A

Exigencias formales mínimas para Resoluciones y Disposiciones:

- 1) Deberán proyectarse en un (1) ejemplar original, en hoja con membrete de la repartición, las que deberán ser impresas en hoja oficio blanca.
- 2) No se recepcionarán hojas rotas, sucias, con enmiendas, raspaduras, espacios en blanco, sea en el original o en las copias de los proyectos administrativos.

3) La escritura admitida es en computadora a espacio de interlineado de 1 y ½ punto y en letras Times New Roman, con un tamaño de 12 puntos, teniendo en cuenta que el formato de texto debe ser justificado.

4) Cuando resulte necesario emplear mas de una hoja para el Acto Administrativo, las mismas deben foliarse, en el margen inferior derecho de cada hoja, omitiendo la numeración en la 1º de ellas, insertando en el margen inferior derecho el símbolo (//...).

5) La sangría de los considerandos debe ser de igual medida en cada uno de ellos, con un tamaño de cinco espacios desde el margen izquierdo.

6) El 2º renglón de cada artículo tendrá una sangría idéntica al espacio que ocupe la primera línea (para mayor entendimiento véase el articulado de la presente Resolución).

7) Los márgenes de las hojas deben configurarse en: superior 6 cms., inferior 3 cms., izquierdo 4 cms., y derecho 3 cms.

8) No se admiten abreviaturas como tampoco resaltados en negrita mas que las leyendas de forma de los actos administrativos: RAWSON, VISTO, CONSIDERANDO, POR ELLO, EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (esto último todo en un mismo renglón y centrado) RESUELVE Y RESOLUCION Nº.

9) Sólo se admiten palabras en letras mayúsculas para casos en que deba expresarse apellidos, cantidades de dinero, medidas, las que luego serán repetidas entre paréntesis con números.

10) La indicación RESOLUCION Nº DGR.- se dispondrá al final de la hoja, independientemente del espacio que intermedie con el texto, con el objeto de que ese espacio intermedio sea destinado para la suscripción de la firma de autoridad competente. En caso de que dicho espacio no fuera suficiente, deberá estructurarse el Acto Administrativo de tal manera que la firma quepa en forma prolija.

11) Cuando resulte necesario emplear más de una hoja para el Acto Administrativo, en la parte del articulado, debe respectarse la continuidad del texto al pasar a la hoja siguiente cuidando de que no queden artículos aislados (en la segunda hoja) que pueda prestarse a dudas o confusión.

12) Sirva la Resolución que aprueba el presente instructivo de ejemplo del formato que deben exhibir la normativa dictada por este Organismo.

I: 29-12-11 V: 04-01-12

Res. Nº 1381

06-12-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente José M. Alladio e Hijos S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230591-8 – C.U.I.T. Nº 30 -50268047-8, con domicilio en Avenida Córdoba Nº 325 de la Ciudad de Luque, Provincia de Córdoba por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 14 de Diciembre de

2011, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

Res. Nº 1388

06-12-11

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable SEGUTEX S. R. L. - CUIT Nº 30-70959828-3 - INSC. 901-218980-6, con domicilio fiscal en San Martin 138 O'Brien de la Localidad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 19.742,30 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 091/11-DF e IMPONER al contribuyente SEGUTEX S. R. L. - CUIT Nº 30-70959828-3 - INSC. 901-218980-6, con domicilio fiscal en San Martin 138 O'Brien de la Localidad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.438,76 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto, en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 29-12-11 V: 04-01-12

Res. Nº 1394

06-12-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 – C.U.I.T. Nº 30 -70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn , Provincia del Chubut , por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 05 de Diciembre de 2011, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

Res. Nº 1395

06-12-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Distribuidora Agulele S.R.L., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333159-0 – C.U.I.T. Nº 30 -68811512-0, con domicilio en Dalle Mura Nº 70 – Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 05 de Diciembre de 2011, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

Res. Nº 1401

06-12-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Pluspetrol Energy SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-917090-4 – C.U.I.T. Nº 30 -56857209-9, con domicilio en Lima Nº 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 15 de Diciembre de 2.011, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-735

07-12-11

Artículo 1º.- DESIGNAR, a partir del 06 de julio de 2011, a los integrantes de las Juntas Regionales de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario de las Regiones II, III y VI, electos por el Poder Ejecutivo, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 3º de la Ley VIII – Nº 38.-

Artículo 2º.- RENOVAR, a partir del 06 de julio de 2011, por un nuevo período, el mandato de la docente GÓMEZ, Martha Zulma (M.I. Nº 11.117.402 – Clase 1954), Supervisora Seccional Interina de la Región III - Esquel, electa por el Ejecutivo en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 8º de la Ley VIII - Nº 38.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, según lo normado por Artículo 10º de la Ley VIII – Nº 38.-

Artículo 4º.- DETERMINAR que los docentes integrantes de las Juntas de Clasificación Docente usufructuarán licencia con goce íntegro de haberes en los cargos que detentan al momento de ser electos y percibiendo además un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el mismo Artículo y norma legal citados en el Artículo precedente.-

Artículo 5º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución

será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica, Actividad 1: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

INTEGRANTES DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE ELECTOS POR EL EJECUTIVO

Re-gión	APELLIDO Y NOMBRE	CARGOS	MI Nº	CLASE
II	REBORD, Maria Beatriz Guadalupe	Maestra Titular de la Escuela Nº 305- Hospitalaria y Domiciliaria.	17.072.387	1964
III	GÓMEZ, Martha Zulma	Supervisora Seccional Interina Región III- Esquel.	11.117.402	1954
VI	ALI, Claudia Susana	Directora Titular de la Escuela Nº 169- Escuela Nº 769- Titular 10 hs.	13.941.593	1961

Res. Nº XIII-736

07-12-11

Artículo 1º.- Limitar, la asignación de veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Superior, a la Licenciada CAÑAS, María Cecilia (MI Nº 26.643.142 - Clase 1978), quien cumplió funciones en la Dirección General Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, a partir del 31 de diciembre de 2010, de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente GONZÁLEZ, Isaac Iván (MI Nº 28.390.499 - Clase 1980), quien cumplió funciones en la Mediateca del Centro Provincial de información Educativa, a partir del 09 de mayo de 2011, y de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente GONZÁLEZ CIGUDOSA, María Florencia (MI Nº 35.171.541 - Clase 1990), quien desempeñó tareas en el PROMER (Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural), a partir del 11 de agosto de 2011, en todos los casos dispuesta por Resolución XIII Nº 771/10.

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de cinco (5) horas cátedra de Nivel Polimodal a los agentes GONZÁLEZ, Agustín Alberto (MI Nº 35.099.324 - Clase 1989), y MORALES, Natalia Verónica (MI Nº 33.353.984 - Clase 1988), quienes cumplieron funciones en la Dirección General Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, desde el 01 de febrero de 2011 hasta el 31 de marzo de 2011.

Artículo 3º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Licenciada CAÑAS, María Cecilia (MI Nº 26.643.142 - Clase 1978), quien cumplió funciones en la Dirección General Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, desde el 01 de enero de 2011 y hasta el 16 de agosto de 2011.

Artículo 4º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veintiséis (26) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Licenciada CAÑAS, María Cecilia (MI Nº 26.643.142 - Clase 1978), quien cumplió funciones en la Dirección General Proyectos Especiales, In-

novación y Formación Docente Continua, desde el 17 de agosto de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º.- ASIGNAR veintiséis (26) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Licenciada CAÑAS, María Cecilia (MI N° 26.643.142 - Clase 1978), para cumplir funciones en la Dirección General Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 220 02-12-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO (CUIT N° 20-11078340-0), por la creación, diseño y arte de folletos posters de los diferentes Ejes Turísticos, incluyendo fotografías con derechos cedidos al Gobierno del Chubut, los cuales serán utilizados para promoción de la Provincia.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "B" N° 0001-00000182 de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 14.482.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 221 02-12-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO (CUIT N° 20-11078340-0), por la creación, diseño y arte de folletos posters de los diferentes Ejes Turísticos, incluyendo fotografías con derechos cedidos al Gobierno del Chubut, los cuales serán utilizados para promoción de la actividad turística de la Provincia.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "B" N° 0001-00000181 de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO, por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.795.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.

Res. N° 223 06-12-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación, respecto a la contratación de la firma Comunicación Integral de Arg-Ci S.R.L. (CUIT N° 30-70985720-3), por el alquiler de elementos de tecnología, diseño, gestión, construcción, montaje y desmontaje del stand institucional, que representó a la Provincia del Chubut, en la exposición Feria Expo Rural 2011, llevada a cabo entre los días 14 al 26 de Julio del corriente año, en el Predio Ferial de la Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectivizar el pago de la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 68.365.-), a favor de la firma Arg-Ci S.R.L., en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 224 06-12-11

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-), a favor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sita en Pellegrini 407/421 de la ciudad de Trelew, en la persona de su Decano, señor Ricardo BARRERA (DNI N° 4.365.986), destinado a solventar los honorarios profesionales derivados de la realización del Estudio de Demanda del Centro de Actividades de Montaña La Hoya.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 18 – Actividad 02 – I.P.P.3-4-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, deberá invertir los fondos dentro de los SESEN-

TA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 225**06-12-11**

Artículo 1°.- Rechazar la oferta presentada por la firma Caños Plásticos, de Horacio A. Cepeda, al renglón número uno (1), por no cumplimentar con lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2°.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma Pinturerías Acuarela, de Roberto Daniel Climent, al renglón número uno (1), renglón número dos (2), renglón número cuatro (4), renglón número cinco (5), renglón número seis (6), renglón número siete (7) y renglón número nueve (9), por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma Caños Plásticos, de Horacio A. Cepeda, al renglón número dos (2), al renglón número tres (3), al renglón número cuatro (4), al renglón número seis (6), al renglón número siete (7), al renglón número ocho (8) y al renglón número nueve (9), por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Ferretería Argentina S.R.L. al renglón número cinco (5), por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Ferretería Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8), al renglón número uno (1) que consiste en un (1) tambor 205 LTS de aceite de THUNG, por el importe de pesos SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 36/100 (\$ 6.582,36), por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Ferretería Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8), al renglón número dos (2) que consiste en doce (12) latas de convertidor de óxido dúo color beige 009 de alba o similar, por el importe de PESOS SEIS MIL CIENTO TRECE CON 88/100 (\$ 6.113,88), por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 7°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Ferretería Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8), al renglón número tres (3) que consiste en cinco (5) latas 18 lts. de diluyente THINNER – GLASURIT, por el importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (\$ 1.422,30), por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 8°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Ferretería Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8), al renglón número cuatro (4) que consiste en treinta (30) madejas de viruta metálica, por el importe de PE-

SOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 186,90), por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 9°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Caños Plásticos, de Horacio A. Cepeda al renglón número cinco (5) que consiste en diez (10) cepillos de acero, por el importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 44,20), por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 10°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Ferretería Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8), al renglón número seis (6) que consiste en veinte (20) pinceles de pelo calidad N° 15-25, por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 137,60), por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 11°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Ferretería Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8), al renglón número siete (7) que consiste en doscientos (200) pliegos de telas de esmeril N° 80-120-140, por el importe de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 588,00), por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 12°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Ferretería Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8), al renglón número ocho (8) que consiste en veinte (20) pares de guantes de descarné N° 8-9, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255.-), por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 13°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Ferretería Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8), al renglón número nueve (9) que consiste en diez (10) rodillos de lana 22 cm. por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 141.-) por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 14°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 2-2-9, 2-5-4, 2-5-6, 2-9-3 y Actividad 02 – I.P.P. 2-9-9 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Res. N° 421**24-08-11**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, en la cual

se detalla el resultado del análisis realizado en cada proyecto, correspondiente al ciclo Junio del año 2011.-

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO JUNIO 2011

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	FORO
QUEUPIMIL, SELVA ESTRELLA	24.285.491	NOELIA	20.000,00	ALDEA EPULEF	ALIMENTICIO
GAGO, LUIS MARIANO	33.775.238	AMOBILIAMIENTO DE CABAÑA	20.000,00	DR. ATILIO VIGLIONE	TURISMO
PONCE DE LEON OSVALDO	18.199.769	SODERIA DON PACO	20.000,00	EL HOYO	ALIMENTICIO
ALVAREZ MARIA IDALIA	4.579.625	HOSTAL DE MARIA	20.000,00	RIO PICO	TURISMO
CARRASCO, ERNESTO SEBASTIAN	29.545.640	FAC COMPUTACION	20.000,00	TREVELIN	SERVICIOS

Res. N° 424

26-08-11

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables Operatoria 2010, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830,00), correspondiente al Programa de Promoción al Raleo Sanitario, de la actividad de raleo sanitario, que fuera aprobado por Disposición N° 048/11 DGBYP.-

Res. N° 430

26-08-11

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública N° 05/2011-MIAG.-

Artículo 2°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 05/2011-MIAG con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA, 4x4, 0 KM, AÑO 2011, PARA PROYECTO BOSQUE NATIVO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL N° 3 y 7 –DGBYP - ESQUEL", dependiente de la Dirección General de Bosques y

Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3°.- DESIGNAR a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 05/2011-MIAG: a) Director General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales Sr. Manuel Alfredo Peralta (DNI N° 12.977.578) ; b) Director de Coordinación de Gestión de la Dirección General de Bosques y Parques Cr. Alejandro Castellanos (DNI N° 17.633.348); c) Jefe de Departamento Licitaciones y Compras del MIAG, M.M.O. Miguel Angel Ortega (DNI N° 16.872.062); y d) Jefe de División del Departamento de Automotores y Servicios Generales Sr. Juan Carlos Fernández (DNI N° 8.433.950).-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 05/2011-MIAG.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 – Programa 18 – Actividad 08 – IPP 432 – Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 433

30-08-11

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIEN-TOS (\$ 28.500) a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a efectos de financiar los proyectos productivos denominados: "La Mesita" de Nélida Viviana Vázquez (DNI N° 12.636.662), "Isla Norte" de Carlos Soto (DNI N° 13.133.821), "Elaboración artesanal de sándwich de miga" de Marcelo Javier Velázquez (DNI N° 21.959.228), y "Ardilla de buceo" de Ricardo Hernán Prono (DNI N° 16.765.408).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 453

08-09-11

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Cooperativa Agropecuaria "Valle Sarmiento" Ltda. en la persona de su Presidente Rubén Alberto Camarda (DNI N° 14.672.939), con domicilio en 28 de Julio N° 169 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), a los efectos de ser destinado a solventar los gastos de la entrega de premios por concurso fotográfico de carácter temático organizado por esa Cooperativa.-

Artículo 2º.- La Cooperativa Agropecuaria "Valle Sarmiento" Ltda. deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01 - IPP 517- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Res. Nº 459**09-09-11**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", con domicilio en Julio A. Roca 115 - 1º Piso - de la ciudad de Trelew, en la persona de su Delegado Académico Lic. César Leonardo Arias (DNI Nº 10.028.106), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), a los efectos de solventar los gastos de medios audiovisuales y de sonido en las II Jornadas Patagónicas de Biología y IV Jornadas Estudiantiles de Ciencias Biológicas, y de las I Jornadas de Ciencias Ambientales, a realizarse en la Sede Trelew en el próximo mes de septiembre de 2011.-

Artículo 2º.- La Facultad de Ciencias Naturales deberá invertir los fondos en un plazo de sesenta (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 21 - Actividad 04 - IPP 515- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Res. Nº 460**09-09-11**

Artículo 1º.- APROBAR los requisitos, planillas de solicitud y de datos de recursos productivos, croquis actividad propuesta y chequeo de documentación, que como Anexos I, II, III, IV y V se agregan a la presente Resolución, correspondientes a la asistencia económica comprometida mediante Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia del Chubut, para la ejecución del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, por el cual se asistirá a productores de ganado bovino que posean entre cuarenta (40) y ciento veinte (120) vacas madres con un monto individual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), para ser invertidos en insumos y actividades que mejoren e incrementen el recurso forrajero en sus establecimientos;

Artículo 2º.- Los beneficiarios de la presente asistencia deberán invertir los fondos en un plazo

de CIENTO VEINTE (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

ANEXO I

Implementación del AENR "Incremento y Recurso Forrajero", según Convenio Específico Nº 496/2010 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) y la Provincia de Chubut.

Este AENR alcanza a aquellos productores bovinos dedicados a la cría, recría, y/o invernada de ganado vacuno, con un stock de entre 40 y 120 vacas madres.

El monto del AENR es de \$7.000 (pesos siete mil), por cada productor y deberá tener un destino específico y atender como prioridad el aumento de la oferta forrajera, por ende, el aumento de la eficiencia y producción de carne.

El monto otorgado, deberá ser rendido con facturas B o C, a consumidor final.

DESTINOS DEL AENR

- * Implantación de pasturas y fertilización;
- * Mejoramiento de pastizales y/o pasturas degradadas: fertilización, enmienda, siembra e intersiembra;
- * Recuperación y alambrado de mallines;
- * Apotreramiento;
- * Producción de reservas forrajeras.

REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

- * Poseer un stock bovino de entre 40 y 120 vacas madres;
- * Estar inscripto en Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA);
- * Poseer marca de ganado registrada y vigente;
- * Poseer caja de ahorro y/o cuenta corriente en cualquier Banco de la Provincia.

REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION

- * Solicitud de beneficio conformada por el titular, representante legal o apoderado, con documentación que acredite la calidad invocada;
- * Formulario de actualización de datos RENSPA al 2010-2011;
- * Para personas físicas, fotocopia del DNI del productor solicitante del beneficio;
- * Para personas jurídicas copia de la acreditación de personería del registro correspondiente; Constancia de CBU emitida por el Banco.

ANEXO II

**PLANILLA DE SOLICITUD AENR "INCREMENTO
Y RECURSO FORRAJERO"**

DATOS DEL BENEFICIARIO

PLANILLA DE SOLICITUD AENR "INCREMENTO Y RECURSO FORRAJERO"

DATOS DEL BENEFICIARIO

Apellido o Razón Social _____

Nombre _____

Tipo y Nº de Documento _____

CUIT _____

Domicilio _____

Localidad _____ Provincia _____ CP _____

Teléfono de Contacto _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento _____

Ubicación del Establecimiento _____

Departamento _____

Superficie Total (hectáreas) _____

Nº de RENSPA _____

Firma del Beneficiario y/o Solicitante

Aclaración

La presente reviste el carácter de declaración jurada.

Recepcionado por: _____ el día ___/___/2011

ANEXO III

DATOS DE RECURSOS PRODUCTIVOS

1- APTITUD AGRICOLA

* Superficie apta para (marcar con una X)	SIEMBRA	_____
	INTERSIEMBRA	_____
	FERTILIZACION	_____
	APOTRERAMIENTO	_____
	PRODUCCION RES.FORR.	_____
* Cuadros aptos para Pastoreo (superficie en hectáreas)	_____	_____
* Cuadros aptos para Corte (superficie en hectáreas)	_____	_____
* Especies aptas para la zona (marcar con una X)	FESTUCA	_____
	TREBOL ROJO	_____
	TREBOL BLANCO	_____
	AGROPIRO	_____
	ALFALFA	_____
	PASTO OVILO	_____
	RAY GRASS	_____

2- APTITUD GANADERA

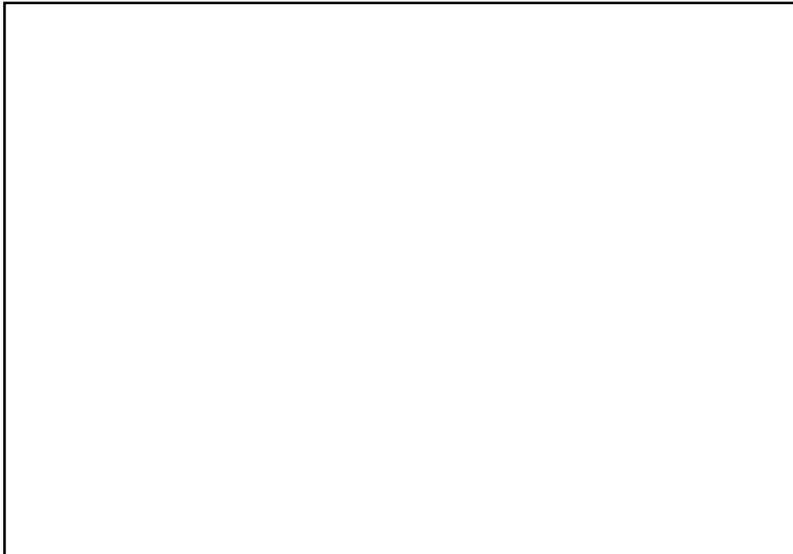
* Stock bovino (2010-2011)	_____	cabezas	_____
* Vacas madres (2010-2011)	_____	cabezas	_____
* Vaquillonas (2010-2011)	_____	cabezas	_____
* Actividad desarrollada (marcar con una X)	CRIA	_____	
	RECRIA	_____	
	INVERNADA	_____	
	MIXTA	_____	
* Manejo sanitario y reproductivo (especificar tipo)		_____	
1.	Aplicación de vacunas obligatorias	_____	
2.	Aplicación de vacunas no obligatorias	_____	
3.	Aplicación de antiparasitarios	_____	
4.	Sangrado (Brucelosis)	_____	
5.	Realización Tacto Rectal	_____	

DATOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
(Especificar Estado: Bueno- Regular-Malo)

* Manga	_____
* Corrales	_____
* Alambrados	_____
* Bebederos	_____
* Otros	_____

ANEXO IV

CROQUIS ACTIVIDAD PROPUESTA



ANEXO V

CHEQUEO DE DOCUMENTACIÓN

- * Solicitud de beneficio conformada por el titular
- * Formulario de actualización de datos RENSPA 2010-2011
- * Fotocopia del DNI del productor solicitante del beneficio;
- * Para personas jurídicas copia de la acreditación de personería del registro correspondiente;
- * Fotocopia del título de propiedad del establecimiento
- * Constancia de CBU

Res. Nº 461

09-09-11

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a Claudio Pedro Gatica con domicilio fijado en Marcos A. Zar Nº 76 de la ciudad de Puerto Madryn, a ceder los derechos y obligaciones del Boleto de Compraventa de fecha 31/07/2003 correspondiente al predio identificado como Parcela 26 Macizo 6 Sector 11 Circunscripción 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a favor de la firma Gatica Construcciones S.R.L., con domicilio fijado en Marcos A. Zar Nº 76 de la ciudad de Puerto Madryn, la cual deberá dar continuidad a la actividad oportunamente aprobada por Resolución Nº 162/02-CCH.-

Artículo 2º.- El Sr. Claudio Pedro Gatica notificará a este Ministerio respecto del uso que ha hecho de la autorización conferida por el Artículo 1º del presente acto administrativo, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos.-

Artículo 3º.- Hágase saber a la firma Gatica Construcciones S.R.L., que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar, deberá contar con la autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Res. Nº 462 13-09-11

Artículo 1º.- AUTORIZASE a MATERIALES SUR S.A. con domicilio fijado en Hipólito Yrigoyen Nº 488 de la ciudad de Puerto Madryn, a transferir todos los derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa de fecha 17/07/1986 celebrado con Corfo Chubut sobre el inmueble identificado como Parcela 7 Macizo 8 del Parque Industrial Liviano, a favor de TUAREG S.A., domiciliada en Domecq García Norte Nº 439 de la ciudad de Puerto Madryn, la cual deberá dar continuidad a la actividad oportunamente autorizada, esto es, depósito de materiales para la construcción.-

Artículo 2º.- Materiales Sur S.A. notificará a este organismo respecto del uso que ha hecho de la autorización conferida por el Artículo 1º del presente acto administrativo, en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos.-

Artículo 3º.- Hágase saber a la firma TUAREG S.A., que cualquier modificación ya sea en la razón social y/ o actividad a desarrollar, deberá contar con la autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Res. Nº 468 13-09-11

Artículo 1º.- Autorízase asignar el vehículo S10 Chevrolet, Dominio EVF 951 a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales, para realizar el Proyecto denominado Cosecha de Guanacos, en el marco del plan de Manejo Provincial del Guanaco (Lama Guanicoe) en la zona de Camarones, donde se deberán realizar actividades de control y fiscalización a los efectos de realizar un manejo de la especie en silvestría, como así también controlar la caza furtiva en todo el territorio provincial.-

Res. Nº 487 20-09-11

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia de la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Comuna Rural Aldea Epulef, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto denominado "Carpintería y Tapicería" de Néstor Hernán Quintuqueo (DNI Nº 25.544.431).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. Nº 490 22-09-11

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Privada Nº 07/11-UEPIAG.-

Artículo 2º.- LLAMAR a Licitación Privada Nº 07/11-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de treinta mil (30.000) litros de combustible fuel - oil 60/40 para las locomotoras del Viejo Expreso Patagónico La Trochita".-

Artículo 3º.- DESIGNAR a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 07/11-UEPIAG: a) Director General de Administración, Créditos y Programas Cr. Walter Gustavo LECHOLT (DNI Nº 22.260.528); b) Director de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Cristian Javier Orsi (M.I. Nº 24.498.725), y c) Jefe de Departamento Compras de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Sr. Matías Javier LEBED (DNI Nº 28.055.209).-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nº 06/11-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 28 – Actividad 01 – IPP 256 – Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Res. Nº 492 23-09-11

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 323/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- APROBAR la contratación de la firma SENDA S.R.L., CUIT Nº 30-64227025-3, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2096 de la ciudad de Trelew, para el servicio de limpieza de las oficinas de Comodoro Rivadavia de la Delegación para el Desarrollo Comarca Río Senguier-San Jorge, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, con un presupuesto de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 20.220) por doce (12) meses, con un costo mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.685)."-

Artículo 2º.- RECTIFICAR la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios que como Anexo I se agrega a la Resolución Nº 323/11-MIAG, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: EL MINISTERIO se obliga a abonar a LA EMPRESA en concepto de pago por sus servicios, la suma mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.685), lo que se hará efectivo dentro de los veinte (20) días posteriores al vencimiento de cada mes. Este contrato será prorrogable en forma automática por plazos similares, salvo que una de las partes notifique fehacientemente su rescisión con treinta (30) días de anticipación ante de su vencimiento".-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 323/11-MIAG.-

Res. Nº 497 28-09-11

Artículo 1º.- APROBAR las planillas, formularios y requisitos para el otorgamiento de subsidios para traslado de hacienda destinada a procreo, de aquellos productores afectados por la ceniza volcánica de los Departamentos alcanzados por el Decreto Nº 636/11.-

Artículo 2º.- ESTABLECER para aquellos productores comprendidos en el Artículo anterior, un subsidio de PESOS DIEZ (10) por kilómetro recorrido desde el campo declarado en emergencia hasta el campo receptor, y hasta un máximo de cuatrocientos cincuenta (450) km recorridos por una carga mínima de doscientos (200) animales.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 01 Conducción y Administración UEPIAG – Actividad 03 – IPP 514 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO EMERGENCIA AGROPECUARIA CENIZAS DEL VOLCÁN PUYEHUE

Requisitos:

- Haber presentado la Estadística Ganadera Anual obligatoria dispuesta en el Artículo 5º del Decreto N° 48/9 según constancias de la Dirección de Ganadería del Chubut.

- Realizar el informe de salida para que un Técnico de COPROSA revise en salida y en destino los animales.

Monto:

- Un aporte no reintegrable de PESOS DIEZ (\$ 10) por kilómetro recorrido hasta un máximo de cuatrocientos cincuenta (450) y con una carga mínima de doscientos (200) animales.

Requisitos para productores:

- Completar solicitud.
- Persona física: fotocopia de DNI del solicitante.
- Persona jurídica: estatutos, inscripción registral y última designación de autoridades vigente.
- Acompañar documentación de tránsito de animales, Guía y DTA.
- Certificado de localización del establecimiento emitido por el Juez de Paz de la jurisdicción.

ANEXO II

PLANILLA DE SOLICITUD PARA TRASLADO DE HACIENDA

PRODUCTOR:

Apellido o Razón Social:

Tipo y N° de Documento:

Domicilio:.....Localidad:.....

Teléfono de contacto:.....

Nombre del establecimiento:.....

Ubicación del campo:.....Departamento:.....

Datos productivos:

Existencia ganadera al /...../ 201..

Recepcionado por:.....

El contenido de esta solicitud y la información que se anexa a ella, reviste el carácter de Declaración Jurada y su falsedad y/o adulteración total o parcial configura un delito de acuerdo con el Artículo 292 del Código Penal, lo que hará pasible a los autores, coautores y/o partícipes de tales actos, de las acciones penales por falsedad de instrumento público, defraudación o toda otra conducta tipificada por el Código Penal que en su caso correspondiere.

Por la presente, autorizo al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, o a quien delegue, a efectuar las verificaciones que considere necesarias.

.....
Firma del Productor

EVALUACIÓN TÉCNICA PROVINCIAL

Fecha de presentación de la solicitud:/...../ 2011. Fecha de evaluación:...../...../ 2011

RECHAZADO: SI/ NO

Motivo del rechazo:.....

APROBADO: SI/ NO

Fecha de aprobación:...../...../ 2011

RESPONSABLE:.....

Res. N° 498

29-09-11

Artículo 1º.- APRUÉBASE el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, en la cual se detalla el resultado del análisis realizado en cada proyecto, correspondiente al ciclo Julio del año 2011.-

NEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO JULIO 2011

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	FORO
BARRIA, NORMA ELIZABETH	17.446.150	DECORACIONES NORMA	20.000,00	COMODORO RIVADAVIA	SERVICIOS
SEGURA FELIX	13.849.669	GOMERIA SEGURA	19.052,00	ALDEA EPULF	SERVICIOS
LOTUFO, INES PATRICIA	12.750.615	MAITEN VERDE	19.665,00	EL MAITEN	FORESTAL SERVICIOS
RODRIGUEZ, ANGEL HUGO OMAR	21.561.636	CENTRO INTEGRAL DE IMAGENES	20.000,00	EL MAITEN	SERVICIOS
ALMONACID MEDINA, LUIS MARCELO	92.843.461	TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO	20.000,00	EL MAITEN	SERVICIOS
MUÑOZ, JUAN SEGUNDO	13.065.562	GOMERIA 52 VIVIENDAS	20.000,00	EL MAITEN	SERVICIOS
BENEGAS, JUAN FRANCISCO	15.069.824	PATAGONIA DIVERS (ADQUISICION DE COMPRESOR)	20.000,00	PUERTO PIRAMIDES	TURISMO - SERVICIOS
GARCIA, LUIS EDUARDO	17.538.174	RENOVACION DE MOTOR DE EMBARCACION TRITON	20.000,00	PUERTO PIRAMIDES	TURISMO - SERVICIOS
ARAGON, HECTOR JORGE	10.538.827	SERVICIOS HECTOR JORGE ARAGON	19.996,00	PUERTO MADRYN	SERVICIOS
MARTIN, DIEGO NICOLAS	26.483.783	CHOCOLATE PENINSULA	20.000,00	PUERTO MADRYN	ALIMENTICIO - COMERCIAL
CHEQUEHUALA, AMALIA BEATRIZ	29.880.280	PULLE MAWCA (CERCA DE LA MONTAÑA)	20.000,00	TREVELIN - LAGO ROSARIO	TURISMO
CHEQUEHUALA, OLGA NOEMI	26.831.893				
CARIMAN, HECTOR UBALDO	17.288.735				
CHEQUEHUALA, MARCELA PATRICIA	32.916.746				
CARIMAN, BRUNO GABRIEL	33.984.947				
MASSON, MARIA DE LOS ANGELES	35.890.962				
GAJARDO, PABLO RANULFO	23.621.655				

Res. N° 508 30-09-11

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada N° 04/11-MIAG, cuyo objeto es el siguiente: "ADQUISICIÓN DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA".-

Artículo 2º.- LLAMAR a Licitación Privada N° 04/11-MIAG, con el siguiente objeto: "ADQUISICION DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA".-

Artículo 3º.- DESIGNAR a las siguientes personas para integrar la Comisión de preadjudicación de la Licitación Privada N° 04/11-MIAG: a) Director General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería Cr. Gervasio Flores (DNI N° 24.505.183); b) Jefe Departamento Licitaciones y Compras M.M.O. Miguel A. Ortega (DNI N° 16.872.062); y c) Jefe de División Operación y Mantenimiento del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Servicios Públicos, Técnico Manuel Pedro Pires (DNI N° 10.147.483).-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y

Ganadería a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 04/11-MIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 434 - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 514 30-09-11

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 03/2011-MIAG para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE MONITOREO Y CONTROL DE TUCURA", a la firma Fiorasi e Hijos S.A. (sobre N° 1), CUIT N° 30-67053029-5, con domicilio en 9 de Julio 119 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 99.900,00), por encontrarse su oferta en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º.- RECHAZAR la Oferta N° 2 de Autosur S.A., con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1403 de la ciudad de Trelew, por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 65 – SAF 065 – Programa 22 - Actividad 01 - IPP 432 – Fuente de financiamiento 503 - Ejercicio 2011.-

Res. Nº 515 **30-09-11**

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 02/11-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de servicio de transporte para personal del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a la empresa Transporte Lagos del Sur, CUIT Nº 23-23440593-4, con domicilio en Avenida Perón Nº 650 de la ciudad de Esquel, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 97.740,00), por encontrarse su oferta ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 18 – Actividad 08 – IPP 351 – Fuente de financiamiento 355 – Ejercicio 2011.-

Res. Nº 517 **03-10-11**

Artículo 1º.- TÉNGASE por reconstruido el Expediente Nº 3854/00-MP caratulado: "COSULAN S.A. Solicita adhesión Régimen de promoción Industrial Ley 842-Decreto 1066/83", bajo las actuaciones tramitadas en el Expediente Nº 04781/2011-MIAG, caratulado: "MEMO Nº 90/11-DI - REF. EXPTE. Nº 3854/00-MP - S/ ADHESIONAL REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL DE LA FIRMA COSULAN S.A.".-

Artículo 2º.- TÉNGASE por válida la documentación obrante en copia fotostática simple a fojas 12 a 39 del Expediente Nº 04781/2011- MIAG, caratulado: "MEMO Nº 90/11-DI - REF. EXPTE. Nº 3854/00-MP - S/ ADHESIONAL REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL DE LA FIRMA COSULAN S.A.".-

Res. Nº 526 **11-10-11**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 503/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 1 – Actividad 03- IPP 514 – Fuente de financiamiento 504".-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 503/11- MIAG.-

Res. Nº 527 **11-10-11**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 501/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El gasto que demande

el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 1 – Actividad 03- IPP 514 – Fuente de financiamiento 504".-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 501/11- MIAG.-

Res. Nº 529 **11-10-11**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 507/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 1 – Actividad 03- IPP 514 – Fuente de financiamiento 504".-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 507/11- MIAG.-

Res. Nº 530 **11-10-11**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 504/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 1 – Actividad 03- IPP 514 – Fuente de financiamiento 504".-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 504/11-MIAG.-

Res. Nº 531 **11-10-11**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 506/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 1 – Actividad 03- IPP 514 – Fuente de financiamiento 504".-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 506/11-MIAG.-

Res. Nº 532 **11-10-11**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 505/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 1 – Actividad 03- IPP 514 – Fuente de financiamiento 504".-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 505/11-MIAG.-

Res. Nº 544 **12-10-11**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el pago de Aportes Reintegrables correspondientes a la Segunda Cuota - Operatoria 2010 de la Ley IX Nº 33 para los planes 2/10, 93/10, 61/10, 86/10 y 63/10 para plantaciones foresta-

les en la modalidad seco y bajo riego, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 94.833,70) que fuera aprobado por Disposición N° 094/11-DGByP.-

Res. N° 548 **12-10-11**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Cooperativa Agropecuaria "Valle Sarmiento" Ltda. en la persona de su Presidente Rubén Alberto Camarda (DNI N° 14.672.939), con domicilio en 28 de Julio N° 169 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000), a los efectos de ser destinado a solventar los gastos de traslado de maquinaria agrícola desde la Provincia de Santa Fe hasta el valle de Sarmiento.-

Artículo 2º.- La Cooperativa Agropecuaria "Valle Sarmiento" Ltda. deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa

17 - Actividad 01 - IPP 518- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 559 **19-10-11**

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 04/2011-UEPIAG para la "ADQUISICIÓN DE ALAMBRE PARA EL CERRADO DE PREDIOS EN LA DELEGACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL LOS ANDES (D.C.L.A.)", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a la firma Corralón Pasquini S.R.L., CUIT N° 30-56413625-1, con domicilio en Belgrano N° 854 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 84.286,80), por ajustarse su oferta técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y además, por resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 65 - SAF 101 - Programa 28 - Actividad 01 - IPP 271 - Fuente de financiamiento 355 - Ejercicio 2011.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-47 **07-12-11**

Artículo 1º. - Limitar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la mensualización de los agentes SANGUINETTI, María Leticia (D.N.I N° 22.970.065 - Cla-

se 1972) quien revista en el cargo Abogado "A" - Clase I - Categoría 17, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos; HERNANDO, Analía (D.N.I N° 25.710.322 - Clase 1977) y CORTES, Lorena (D.N.I N° 24.129.947 - Clase 1974), quienes revistan en el cargo Arquitecto "C" - Clase III - Categoría 11, dependiente de la Dirección Planificación y Desarrollo del Hábitat; LÓPEZ, Luis Gregorio (D.N.I N° 16.284.361 - Clase 1962) quien revista en el cargo Agrimensor "B" - Clase II - Categoría 15, dependiente de la Dirección de Tierras y Escrituración; HERNANDO, Julio Severino (D.N.I N° 7.814.265 - Clase 1976) quien revista en el cargo Ingeniero "B" - Clase II - Categoría 15, dependiente de la Dirección de Construcciones, todos del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de este Organismo; RAMOS, Edgardo Rubén (D.N.I. N° 18.178.178 - Clase 1967) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Categoría 4, dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat; MALVAREZ, Rodrigo (D.N.I N° 24.934.596 - Clase 1976) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Clase I - Categoría 14, dependiente de la Dirección de Construcciones; RAMÍREZ, Javier Antonio (D.N.I. N° 25.656.636 - Clase 1976) y OLAGARAY, Ariel (D.N.I N° 13.160.597 - Clase 1959), quienes revistan en el cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Categoría 4, dependiente de la Dirección Social y Dirección de Tierras y Escrituración, respectivamente, todos del Agrupamiento Personal Técnico-Administrativo de la Planta Temporaria de este organismo.-

Artículo 2º.- Aceptar las renunciaciones interpuestas por los agentes CHAVES, Miguel Ángel (D.N.I. N° 28.262.166 - Clase 1981), DAVIES, Helen Francis (D.N.I. N° 17.130.741 - Clase 1964), LEONORI, Claudia Alejandra (D.N.I. N° 23.905.155 - Clase 1974), DE LUCA, Marisa Cristina (D.N.I. N° 21.354.178 - Clase 1970) a las funciones que cumplen como profesionales; y de PARAVANO, Fernando (D.N.I. N° 16.012.921 - Clase 1963), CORAZZA, Sergio Ariel (D.N.I. N° 16.684.882 - Clase 1963), RABAL, Fernando (D.N.I. N° 27.092.311 - Clase 1979) y PARADELA, Lucía (D.N.I. N° 31.636.846 - Clase 1985), a las funciones que cumplen como administrativos, todos en la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Reubicar por aplicación del artículo 101º de la Ley I-N° 74 del Digesto Jurídico a los agentes mencionados en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Ascender por aplicación del artículo 100º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico a los agentes mencionados en el Anexo N° II, que forma parte de la presente, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Incorporar a la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a los agentes mencionados en el Anexo N° III, que forma parte de la presente, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Abonar a los agentes mencionados en el Anexo N° IV, la diferencia salarial existente entre el

cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos — SAF 302 — Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano — Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 2 - Evaluación Social - Actividad 1: Evaluación Social - Programa 3 - Tramitación, Escrituraciones y Créditos - Actividad 1: Tramitación, Escrituraciones y Créditos - Programa 16: Evaluación y Ejecución Desarrollo Integral del Hábitat — Actividad 1: Desarrollo Integral del Hábitat y Actividad 2: Ejecución Desarrollo Integral del Hábitat. Ejercicio 2011.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N°

222 MCETel y 373 MEyCP 05-12-11

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 003261-MCETel-10.

Artículo 2°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación del Ministerio de

Comercio Exterior, Turismo e Inversiones respecto a la contratación de la firma Ferias Argentinas S.A. (CUIT N° 30-70771425-1), por la contratación del espacio para el stand institucional que representó a la Provincia del Chubut en la Feria Internacional de Artesanías, que se llevó a cabo entre los días 07 al 12 de Diciembre del año 2010, en el predio ferial de La Rural, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a hacer efectivo el pago a la firma Ferias Argentinas S.A., de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 55/100 (\$ 53.911,55.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 6°.- El señor Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones evaluará la eventual necesidad de la instrucción de sumario administrativo, a fin de

determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antún en autos caratulados "CRIADO, PATRICIO y VILLAGRAN, ANA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 321/11 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 08 de Noviembre de 2011.

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-12 V: 04-01-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEONARDO REES EVANS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Diciembre de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-01-12 V: 04-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución n° 2, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "VILLARROEL MANUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 2534/11, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por don MANUEL VILLARROEL. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2.011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-12 V: 04-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, en los autos caratulados "MASTRAGOSTINO, Rodolfo Fabián c/BUCEMO, Jorge Antonio y/o quien resulte ocupante S/Desalojo (Expte N° 426 – año 2011), cita y emplaza por CINCO (5) días al Sr. BUCEMO JORGE ANTONIO para que proceda a retirar los bienes de su propiedad indicados a fs. 41/45 de los presentes autos, del domicilio sito en Avenida Rawson N° 2013 Dpto. N° 3 de Playa Unión, bajo apercibimiento de fijarle astreintes por cada día de retardo en el retiro de los mismos.

Rawson 17 de Noviembre de 2.011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-01-12 V: 03-01-12.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente, Dra. Lucía Elena Nuñez, se hace saber a la señora KARINA SOFFIO, que en los autos N° 23.795, año 2006, caratulados: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006" se ha dictado el Acuerdo N° 381/11 TC, el que transcrito en su parte pertinente dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil once... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: FORMULAR cargo en forma solidaria a la Ex Presidente SOFFIO Karina (DNI N° 22.758.108) y Ex Tesorera COLL María Liliana (DNI N° 18.065.218) de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 113.101,43). Segundo: ... Tercero: Emplazar... Cuarto: Notificar... Quinto: REGÍSTRESE... Fdo. Dra. Lucía Elena NUÑEZ – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Fric – Vocal; Cr. Sergio Sanchez Calot – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada.

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 27 de diciembre de 2011.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 02-01-12 V: 04-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YAPURA, PETRONA ANTONIA en los autos caratulados: "YAPURA, PETRONA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 2677/2011, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2011.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-12-11 V: 03-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria autorizante, cita a la Sra. KAREN NOELIA CARMONA, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "CATRIMAN, ANA MARIA S/Guarda Judicial" (Expte. N° 376 – Año: 2011), bajo apercibimiento de continuar sin su intervención.- Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 07 de Diciembre de 2011.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 30-12-11 V: 02-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria autorizante, CITA a herederos y acreedores de Don GABRIEL ARCANGEL GALLARDO VARGAS para que dentro del plazo de TREINTA días lo

acrediten en los autos caratulados "GALLARDO VARGAS, GABRIEL ARCANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 469 – Año 2011).

El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial.-

Rawson, 27 de diciembre de 2011.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-12-11 V: 03-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: "LEAL MARIO CESAR S/Juicio Sucesorio" Expte N° 2473/2011, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEAL MARIO CESAR para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten.

Publíquense edictos por TRES (03) días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-11 V: 02-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña BLANCA ESTER UNQUEN RUIZ y Don JOSE RAUL MANSILLA para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "RUIZ, BLANCA ESTER UNQUEN Y MANSILLA, JOSE RAUL S/SUCESION", Expte N° 2836/2011 publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-11 V: 02-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña ARGENTINA ALICIA DE LA VEGA, para que se presenten en autos: "DE LA VEGA, ARGENTINA ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 439 Año 2011). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Diciembre de 2011.-

Rawson, 21 de Diciembre de 2011.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-12-11 V: 02-01-12.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "NAVAL DEL GOLFO S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expte N° 1565/2011), se ha resuelto, con fecha 26 de octubre de 2011, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la empresa NAVAL DEL GOLFO S.A., con domicilio social en la calle Costa Rica N° 1526 de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 29 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que la Contadora Elena Mabel Iralde ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca N° 353, Planta Baja, Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de lunes a viernes de 15:30 a 20 hs.

Puerto Madryn, Chubut, 20 de Diciembre de 2011.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-12-11 V: 04-01-12.

EDICTO SENDA TEAM S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL

Por decisión del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Por decisión unánime de los señores socios de "SENDA TEAM S.R.L." según acta de reunión de socios del día 04 de Julio de 2011, se procede a fijar la dirección del domicilio de la sede social y fiscal en Avenida Portugal N° 667 de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

donde funcionará su establecimiento comercial y administración.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-01-12.

**EDICTO
TRIVISION S.R.L.**

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, Dr. Mauro Fontañez, y atento las disposiciones del art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, se ordena la publicación extractada por el término de UN (1) día del Contrato Social de la Sociedad «TRIVISION S.R.L.»

Socios: Aníbal Ricardo ARCIONI, DNI 16.364.143, nacido el 17/02/1964, con domicilio en calle San Martín N° 1245, Comodoro Rivadavia, estado civil casado, de profesión oftalmólogo; María Cristina LOSADA DNI 11.635.800, nacida el 04/07/1955, con domicilio en calle Chacabuco N° 856, Comodoro Rivadavia, estado civil divorciada, de profesión oftalmólogo, Segio Javier ONTIVERO, DNI 13.357.702, nacido el 10/05/1959, con domicilio en calle Armada Argentina N° 1294, Villa Balnearia Rada Tilly, estado civil divorciado, de profesión oftalmólogo, todos argentinos.- Fecha del instrumento de constitución: Instrumento Privado de fecha 05 de Mayo de 2011, y rectificatoria del 27/10/11. Domicilio Social: San Martín 1442, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Objeto Social: Prestación de servicios de oftalmología, explotación integral, administración, promoción, asesoramiento, auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios oftalmológicos; asistencia oftalmológica, sistemas de oftalmología y/o medicina prepaga; compra venta, comisión, consignación, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental oftalmológico y/o quirúrgico y todo producto oftalmológico afín con el objeto social; así como la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, orientación, tratamiento e investigación relacionados con la medicina. La Sociedad podrá actuar como intermediario en el sistema de salud público o privado, formar parte de redes y/o organismos prestadores de servicios de salud y demás actividades relacionadas con la propia sociedad o por otra. Realizar compraventa de mercaderías y maquinarias vinculadas con el objeto social. Los socios podrán extender las actividades de servicios o comerciales a otros ramos conexos o diferentes. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) que se divide en 51

cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1000.) valor nominal cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Aníbal Ricardo Arcioni, diecisiete cuotas a valor nominal de \$ 1000 cada una, lo que hace un total de pesos diecisiete mil (\$ 17.000); La señora María Cristina Losada, diecisiete cuotas a valor nominal de \$ 1000 cada una, lo que hace un total de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) y el Sr. Sergio Javier Ontivero, diecisiete cuotas a valor nominal de \$ 1000 cada una, 10 que hace un total de pesos diecisiete mil (\$ 17.000). Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 1 (uno) ejercicio existiendo la posibilidad de ser reelecto, cuando la reunión de socios lo resuelva conveniente.

Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada.
Gerente: María Cristina Losada.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-01-12.

EDICTO

INGENTIS S.A.

Inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut el 12/07/07 bajo el número 7.636 al Folio 219 del Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 2011, se resolvió: (i) reducir voluntariamente el capital social de la suma de \$ 305.000.000 a la suma de \$ 152.347.500, es decir en la suma de \$ 152.652.500; y (ii) reformar el artículo 5º del estatuto social relativo al capital social. Activo antes de la reducción: \$ 318.494.364, después de la reducción: \$ 166.259.368. Pasivo antes de la reducción: \$ 7.308.872, después de la reducción: \$ 7.308.872. Patrimonio neto antes de la reducción: \$ 311.185.492, después de la reducción: \$ 158.950.496. Las oposiciones de acreedores, conforme a lo requerido por el artículo 83 inc. 3º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10.00 hs a 18.00 hs, de lunes a viernes, en la calle Av. Roca 353, 2º, Frente, Puerto Madryn, Chubut. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente, (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto, y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Ignacio Meggiolaro, autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 2/12/11.

I: 29-12-11 V: 02-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
TEC LIMP S.R.L.
CAPITAL FEDERAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4554/11-DGR- de fecha 18/10/11, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales aplica alícuota distinta a la establecida en la normativa vigente en cada periodo fiscal, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 51 y 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 462/11 DR
Nº DE EXPEDIENTE: 1386/11 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 11 A 12/10; 01 A 05/11
IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.094,23

SON PESOS: DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 23/100.-

ACCESORIOS AL 31/10/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 1.287,03
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 13.381,26

SON PESOS: TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 604,71

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.814,13

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.418,85

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.023,56

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Director de Recaudaciones
Dirección General de Rentas

I: 30-12-11 V: 05-01-12.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 49-AVP-2011**

OBJETO: Obra: Demarcación Horizontal en Caliente en Ruta Provincial N° 7 y Accesos a Playa Unión – Tramo: en Ruta Provincial N° 7: Rawson – Trelew, en Acceso a Playa Unión: Av. Antártida Argentina, Av. Juan M. de Rosas y calle Marcelino González. Departamento Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.934.060,38.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Enero de 2012 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 23, 26, 27, 29-12-11 y 02-01-12.